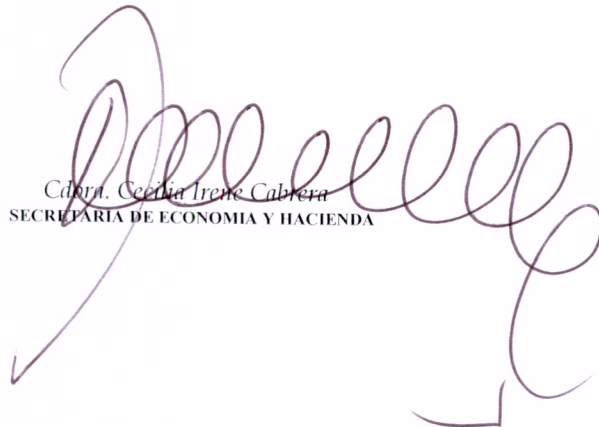


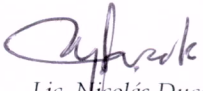
ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIO – ARTICULO 18 DECRETO 367/17 E.-

Las PARTES acuerdan que la suscripción de la presente Acta de Redeterminacion implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo, con el alcance previsto en el Artículo 17 del Decreto Provincial N° 367/17 E, adjuntándose a fs. 1 del Expediente 10256/2019 la solicitud del contratista, a fs.39 del mismo Expediente los precios redeterminados del contrato, con indicación del mes para el que se fijan dichos precios, habiéndose incrementado la obra en el monto de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETANTA Y OCHO CON 97/100 (\$6.479.768,97) equivalente en porcentaje a un NUEVE COMA OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (9,85%) del monto total del contrato.-

F-3662 / 19

09 DIC 2019


Cabrera, Cecilia Irene Cabrera
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA


Lic. Nicolás Ducoté
INTENDENTE MUNICIPAL